

RESOLUCION N°:852/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química, Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.066/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, para la carrera de Doctorado en Ingeniería Química, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de doctorado en Ingeniería Química fue creada por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en el año 1980 y funciona en la Facultad de Ingeniería Química.

Tiene como objetivo la formación de recursos humanos del más alto nivel en el área de Ingeniería Química.

Se cuenta con convenios con el INTEC, el CERIDE y la SECyT relacionados con este posgrado.

Como fuentes complementarias de financiamiento se dispone de un proyecto FOMECE, subsidios de diferentes organismos para los proyectos de investigación y becas de posgrado de la UNL y de otras instituciones.

Se considera que las regulaciones formales y los recursos financieros son totalmente adecuados para cubrir el desarrollo de la carrera y sostener los objetivos de la misma.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El Director posee antecedentes académicos adecuados para ejercer la función.

Se considera que el plan de estudios y la organización académica son apropiados y consistentes con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se busca formar.

La carrera comprende un ciclo de cursos y la realización de un trabajo de tesis individual y original, que contribuya al progreso del conocimiento en el área temática. El ciclo de cursos consta de dos grupos, uno de formación básica y otro de formación específica conforme al tema de tesis de cada aspirante.

La exigencia de cursos es de un mínimo de 450 horas, de las cuales 210 horas deben corresponder a cursos de formación básica. El plan de cursos y sus programas son enteramente consistentes con los objetivos de la carrera.

La realización del trabajo de tesis es supervisada por un Director de Tesis, propuesto por el aspirante.

La aprobación del programa de carrera, la designación del Director de Tesis y la de los miembros del Jurado de Tesis es llevada a cabo por el Consejo Directivo de la Facultad, basándose en un dictamen de la Comisión Asesora de Posgrado

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se consideran satisfactorios los requisitos para la presentación de la tesis, la integración del Jurado, con un miembro externo a la UNL, y las instancias de evaluación que se establecen en el Reglamento de Posgrado.

Se aprobaron cuarenta y tres trabajos de tesis en el transcurso de los últimos diez años. Este número puede considerarse como muy satisfactorio y está en relación con los recursos docentes y de investigación disponibles.

La calidad de las tesis es muy buena, a juzgar por el ejemplar y las fichas provistas, apreciándose cantidad y calidad de publicaciones derivadas de estos trabajos.

Que con relación al cuerpo académico:

Se considera que el cuerpo académico es sobresaliente por su número, por sus antecedentes y por la dedicación.

La carrera cuenta con cuarenta y un docentes estables y no se consignan docentes invitados. Del análisis de los currículos presentados veintinueve docentes tienen título de Doctor, siete de Ingeniero y no se consignan las fichas de cinco de ellos.

Como indicador de la producción científica de los docentes se consignan numerosas publicaciones en revistas con referato de difusión internacional.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se lleva a cabo una intensa actividad de investigación en temas relacionados a la Ingeniería Química, principalmente en los institutos relacionados con el CONICET, el INCAPE, el INTEC y el INGAR.

Se desarrollaban al momento de la presentación cuarenta y ocho líneas de investigación y se mencionan cuarenta y siete actividades de transferencias realizadas. Se puede juzgar como óptimo al ámbito de investigación para llevar a cabo la carrera.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión, el mecanismo de seguimiento de los alumnos y los medios disponibles para la permanencia de los mismos se consideran adecuados.

Se exige como requisito para aspirar al grado de Doctor en Ingeniería Química ser egresado de la carrera de Ingeniería Química. La admisión se lleva a cabo considerando el promedio de la carrera de grado, referencias y otros antecedentes presentados por los aspirantes. No existen cupos.

El número de alumnos matriculados es adecuado y es muy buena la tasa de productividad.

Desde el año 1988 al 1998 se inscribieron cuarenta y dos alumnos y se graduaron cuarenta y tres (se incluyen entre los graduados inscriptos de antes de 1988). El número de inscriptos ha venido sufriendo una marcada disminución en los últimos años.

Los alumnos disponen de becas del CONICET, de la UNL o cargos docentes en universidades nacionales de la región de Santa Fe y Paraná.

El seguimiento de los alumnos se hace a través de informes anuales evaluados por la Comisión Asesora de Posgrado.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

Los institutos (INCAPE, INTEC, INGAR) donde se desarrollan las actividades de investigación poseen la infraestructura y el equipamiento adecuados para la realización de los trabajos de tesis. La autoevaluación realizada por la propia carrera señala que se está superando la obsolescencia de parte del equipamiento mediante subsidios.

Se cuenta con un excelente material bibliográfico, redes informáticas y de bancos de datos, todos ellos de fácil acceso. Es de destacar la importancia de la biblioteca del CERIDE y del centro regional del CONICET.

También se dispone del uso de equipamiento e instrumental existente en el CERIDE y el CENACA.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química, Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR

- Mantener el ritmo de actualización del equipamiento.

- Buscar, a través de convenios con otras instituciones, un aumento en el número de cursantes a fin de aprovechar la capacidad material y humana de la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 852 – CONEAU - 99